

Contrato 06/19

Contrato de Prestación de Servicios que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco; al 8 ocho de abril del año 2019 dos mil diecinueve, ante los testigos que al calce firman, comparecen por una parte el **INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ**, representado en este acto por el **DR. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO RODRÍGUEZ**, en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo y para los efectos de éste contrato se le denominará como **EL INSTITUTO**, y por otra parte la empresa denominada **IDEJEWEB S.A. DE C.V.**, representada en este acto por los ciudadanos **EMILIO GUILLEN ALFARO y MARTIN GUTIERREZ SANTA CRUZ**, en su carácter de Integrantes del Consejo de Administración, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PROVEEDOR**, los cuales manifiestan su voluntad en celebrar el presente contrato de servicio para la **"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE STAND PARA EL EVENTO DE TALENT LAND"**, sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1. DECLARA EL INSTITUTO

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, creado mediante Decreto Legislativo Número 25535/LX/15 del H. Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el "Periódico Oficial El Estado de Jalisco" el 23 veintitrés de Agosto de 2016 dos mil dieciséis.
- 1.2 Comparece por conducto del Dr. Héctor Enrique Salgado Rodríguez, Director General de **EL INSTITUTO**, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con el artículo 26 en su fracción décima, de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez el Director General.
- 1.3 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio para todos los efectos legales el ubicado en el número 1101, de la calle Camino Arenero, en la colonia el Bajío. Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45019.

2. DECLARA EL PROVEEDOR:

- 2.1 Que mediante la Escritura Pública número 20,568 veinte mil quinientos sesenta y ocho, de fecha 06 seis del mes de Marzo del año 2012 dos mil doce, pasada ante la fe del Licenciado Dolores García Morales, Titular de la Notaría Pública número 8 ocho de la Municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco, se constituyó la empresa denominada **IDEJEWEB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual quedo inscrita mediante folio mercantil electrónico número 67137*1 sesenta y siete mil ciento treinta

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arenero 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019
Teléfono: (33) 38 84 94 70
www.tecmm.edu.mx

y siete asterisco uno, con fecha 04 cuatro del mes de mayo del año 2012 dos mil doce, en la Dirección del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

- 2.2 Que los **C. EMILIO GUILLEN ALFARO y MARTIN GUTIERREZ SANTA CRUZ**, se encuentra facultada para contratar y obligarse a nombre de su representada en su carácter de Miembros del Consejo de Administración tal como lo acredita con la Escritura Pública que quedó asentada en el punto que antecede, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado.
- 2.3 Que señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, la finca marcada con el número 2194 de la calle José Guadalupe Montenegro en la Colonia Americana, Municipio de Guadalajara, Jalisco C.P. 44160 teléfono 3311095056, y correo electrónico emilio.g@isweb.com.mx.
- 2.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es IDE1203127U3.
- 2.5 Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato y manifiesta que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro P29245 letra "P" dos, nueve, dos, cuatro, cinco y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.
- 2.6 Que reconoce como suya la propuesta presentada a su nombre como participante en el proceso de Licitación Pública Local Sin la Concurrencia de Comité No. DG-ITJMMPYH-CC-010/19 la "*CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE STAND PARA EL EVENTO DE TALENT LAND*"; y se obliga en los términos de la misma en éste contrato.
- 2.7 Que cuenta con los conocimientos y la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesarios para cumplir con los requisitos, datos técnicos y especificaciones requeridas para realizar los conceptos y entrega de los equipos señalado en el anexo 1 de LA LICITACIÓN.
- 2.8 Que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que tiene conocimiento que los Contratos que se realicen en contravención de la citada Ley, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

N2-ELIMINA

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Carrilero Alvarado 1101
Cov. El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019
Teléfono: (33) 33 84 94 70
www.tecmm.edu.mx



3. AMBAS PARTES DECLARAN:

PRIMERO.- Ambas partes declaran que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con recursos estatales, se origina con motivo de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ NO. DG-ITJMMPYH-010/19 denominada "*CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE STAND PARA EL EVENTO DE TALENT LAND*" de la que resultó adjudicado EL PROVEEDOR mediante fallo de fecha 29 de Marzo del 2019, emitido por el la Coordinación de Compras mediante Licitación sin Concurrencia; Asimismo EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de las bases de dicho proceso de Licitación, en lo subsecuente LAS BASES, las cuales obran en el expediente del proceso.

SEGUNDO.- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen, por lo cual sujetan el presente contrato a las subsecuentes, por lo que renuncian a las excepciones de falta de personalidad o capacidad en caso de controversia judicial, y manifiestan que ratifican su deseo de celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN.- Las partes acuerdan que la COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN, en los subsecuente **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el receptor final del objeto de este contrato.

SEGUNDA.- DEL OBJETO- El objeto del presente contrato es que el **PROVEEDOR**, preste el "*SUMINISTRO E INSTALACION DE STAND PARA EL EVENTO DE TALENT LAND*", conforme a lo siguiente:

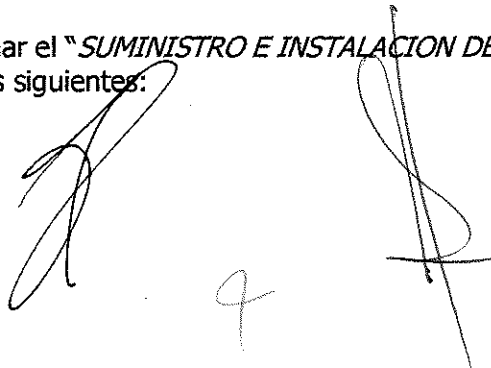
<i>"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE STAND PARA EL EVENTO DE TALENT LAND."</i>		
LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE REALIZARA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:		
PARTIDA.	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD DE MEDIDA.
1	Stand Fabricado a base de paneles, lámparas y bastidores de madera terminados en pintura vinílica de alta calidad, con iluminación. Derivado del Anexo 1 de las bases de la presente licitación y conforme al anexo técnico presentado por el licitante.	SERVICIO.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar el "*SUMINISTRO E INSTALACION DE STAND PARA EL EVENTO DE TALENT LAND*" en los términos siguientes:

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Carr. no. Arenales 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019
Teléfono: (33) 38 34 94 70
www.tecmm.edu.mx



ESPECIFICACIONES MÍNIMAS:

Stand Fabricado a base de paneles, mamparas y bastidores de madera terminados en pintura vinílica de alta calidad, con iluminación, deberá incluir:

- Tarima de madera 10 cms de altura, para cableado oculto, terminada en piso laminado.
- Tótem vertical, forrado con vinil impreso con calidad fotográfica de 1x1.8x.5m con espacio para colocar TV.
- 2 Tótem rectangular esquina, forrado con vinil impreso calidad fotográfica de 2.8x.1.5x.7m con puertas para guardar cosas.
- Muro central de 4x3m, de un lado estará preparado para pantalla verde, del otro lado será en color blanco para proyectar.
- 6 sillones tipo puff color blanco y gris.
- Mesa de centro color blanco.
- Mesa de trabajo tipo Barra / Counter de Atención, contacto eléctrico incluido. frente forrado con vinil fotográfico con logotipo impreso de acuerdo a propuesta. Área de guardado con puertas y chapa de seguridad.
- Silla con ruedas.
- Estructura de Banner superior, fabricada en tubular de aluminio, estructura ligera, forrada con lona banner blanco mate de 10 onzas impresa en calidad fotográfica. Medidas de 2x.5x1m.
- Iluminación general a base de 8 Lámparas de Luz Led de 50 watts, amplio tiro y luz blanca ambiental. Todo el material eléctrico y cableado está incluido.
- Dos Logotipos formado por letras en volumen, fabricado en MDF de distintos espesores, terminado en Laca automotiva en color gris brillante. Letras individuales y auto soportables.

Nota: "EL PROVEEDOR" deberá montar el stand en las instalaciones de la Expo GDL los días 19, 20 y 21 de abril de 2019, y desmontar el mismo a partir del 26 de abril de 2019, para trasladarlo y entregarlo en el "DOMICILIO".

TERCERA.- DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.- EL PROVEEDOR se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato, con las características ofertadas en su propuesta y las solicitadas por EL INSITUTO en el anexo 1 de las bases a la convocatoria, misma que se encuentra en el expediente de la licitación que da origen al presente contrato

Los servicios será prestados por EL PROVEEDOR en las instalaciones de la Expo Guadalajara, Av Mariano Otero #1499, Verde Valle, 44550 Guadalajara, Jal., con las especificaciones señaladas en el párrafo que antecede y bajo la estricta responsabilidad de éste.

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Carrero Arceño 1101
Cdo. El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019
Teléfono: (33) 33 64 94 70
www.tecmm.edu.mx



Se considerará que EL PROVEEDOR ha desarrollado correctamente el servicio objeto de este proceso de adquisición, una vez que en la factura correspondiente se plasme el sello y/o firma del Coordinador de Comunicación Social y Difusión.

CUARTA.- DEL PRECIO. EL PROVEEDOR fija un precio por el servicio objeto de este contrato hasta por la cantidad de **\$ 171,656.80 (ciento setenta y un mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N).** Impuesto al Valor Agregado incluido.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.- EL INSTITUTO realizará el pago a EL PROVEEDOR en Moneda Nacional, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a su solicitud, presentada por EL PROVEEDOR, directamente en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Tecnológico José Mario Molina y Pasquel y Henríquez sita Camino Arenero No 1101, Colonia El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019, de lunes a viernes, de 10:00 a 16:00 horas, debidamente requisitados los siguientes documentos:

- a) Factura electrónica (CFDI) enviada por correo electrónico con los archivos XML y PDF al correo electrónico julio.jimenez@tecmm.edu.mx
- b) Impresión Original de la Factura electrónica firmada por el Coordinador de Comunicación Social y Difusión.
- c) Copia simple del Contrato de Prestación de Servicios
- d) Documento que compruebe haber recibido los servicios por parte del área requirente de conformidad y entera satisfacción, debidamente firmado y sellado.
- e) Copia de documento expedido por institución bancaria que contenga la cuenta CLABE del **"PROVEEDOR"** para efectuar el pago por transferencia electrónica de fondos.

El documento de la factura deberá contar con los siguientes datos:

Nombre:

R.F.C.:

Domicilio:

Col.

Entidad Federativa:

C.P.

Numero de Contrato u orden de compra

Firmada por el representante legal.

La gestión del pago surtirá efecto una vez se cuente con el comunicado a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" especificando que los servicios efectuados, reúnen las condiciones solicitadas en la convocatoria y ofertadas por el "LICITANTE" en su propuesta técnica.

SEXTA.- DEL TIEMPO DE ENTREGA.- EL PROVEEDOR se compromete montar el Stand en las instalaciones de la Expo GDL a más tardar el 21 veintiuno de abril de 2019 dos mil diecinueve, desmontar el mismo a partir del 27 veintisiete de abril de 2019 dos mil diecinueve, y entregarlo en

RED DE CAMPUS EN JALISCO

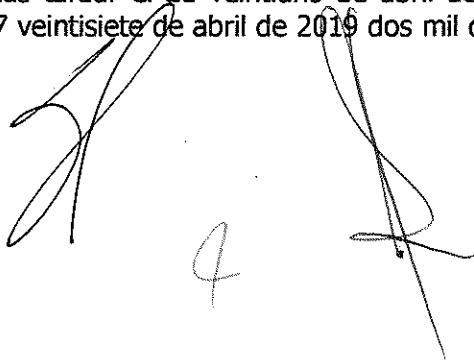
DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arenero 1101

Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019

Teléfono (33) 38 84 94 70

www.tecmm.edu.mx



el domicilio Camino Arenero No. 1101, Col. El Bajío, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco, a más tardar 4 días hábiles posteriores.

SEPTIMA.- DE LA VIGENCIA.- El presente instrumento contractual comenzara a surtir efectos a partir del día siguiente a la notificación del Fallo concluyendo el 03 tres de mayo de 2019.

OCTAVA.- DE LA GARANTIA DEL MATERIAL DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por el INSTITUTO.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que **EL PROVEEDOR** no proporcione en tiempo y forma los servicios objeto de este contrato por cualquier causa que no sea imputable a **EL INSTITUTO** podrá descontar a **EL PROVEEDOR** la penalización conforme a la siguiente tabla:

DIAS NATURALES DE ATRASO	PORCENTAJE DE LA SANCIÓN
DE 01 UNO HASTA 10 DIEZ DIAS NATURALES	3% TRES POR CIENTO
DE 11 ONCE HASTA 20 VEINTE DIAS NATURALES	5% CINCO POR CIENTO

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en una situación que impida la entrega oportuna de los servicios, éste deberá notificar a **"EL INSTITUTO"** las causas de la demora y su duración probable, solicitando una prórroga antes de los 5 cinco días hábiles del plazo de entrega establecido en éste contrato.

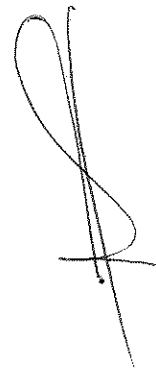
DECIMA.- DE LA RESCISIÓN. EL INSTITUTO podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando EL PROVEEDOR incumpla con cualquier obligación establecida en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas y/o cuando difieran en perjuicio de EL INSTITUTO. Este hecho será notificado de manera indubitable a EL PROVEEDOR, En caso de incumplimiento de las obligaciones de LA PROPUESTA, así como del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, EL INSTITUTO podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. Si EL INSTITUTO decidiera rescindir el contrato, por causas imputables a EL PROVEEDOR, cobrara al mismo una pena convencional, cuyo importe, será del 10 % del valor del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESION. EL PROVEEDOR no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas de forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos de este contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de EL INSTITUTO.

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arenero 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019
Teléfono: (33) 38 84 94 70
www.tecmm.edu.mx



DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **EL INSTITUTO** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para éste, cuando se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, ó por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En ambos casos se realizará el pago de los gastos generados hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados.

DÉCIMA TERCERA. DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO será el encargado de vigilar e inspeccionar que los servicios objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones solicitadas en el Anexo 1 de especificaciones de LAS BASES, teniendo las facultades para designar al personal que estime necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, **EL INSTITUTO** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el personal que contrate o emplee con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **EL INSTITUTO**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la ley federal del trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DECIMA QUINTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El **PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los bienes materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

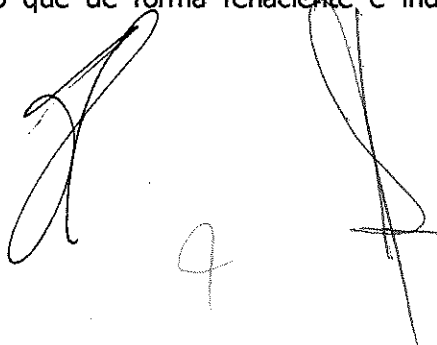
DECIMA SEXTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **PROVEEDOR** manifiesta tener conocimiento de que **EL INSTITUTO**, está sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **PROVEEDOR** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

DECIMA SÉPTIMA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

RED DE CAMPUS EN JALISCO


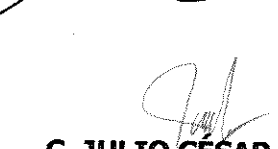
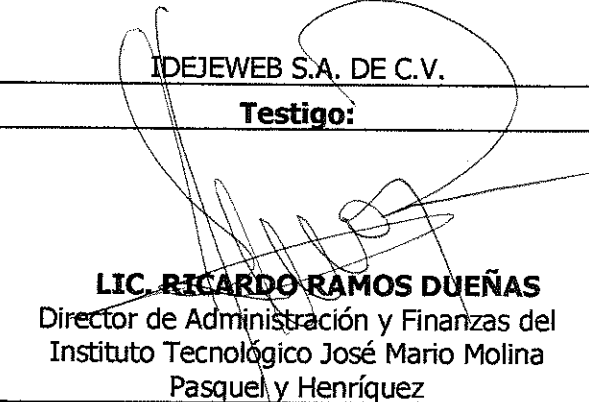
DIRECCIÓN GENERAL

Carr. no Aterro 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019
Teléfono: (33) 36 64 94 70
www.tecmm.edu.mx



DECIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el ANEXO 1 de especificaciones de LAS BASES, la junta aclaratoria, LA PROPUESTA y para lo no previsto en los anteriores se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder. Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Previa lectura y enteradas las partes de su contenido y alcances legales manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo que lo firman de común acuerdo por triplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el 08 de abril de 2019.

EL INSTITUTO	EL PROVEEDOR
 DR. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO RODRIGUEZ Director General del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez	N8-ELIMINADO 6 C. EMILIO GUILLEN ALFARO N9-ELIMINADO 6 C. MARTIN GUTIÉRREZ SANTA CRUZ IDEJEWEB S.A. DE C.V.
Testigo:	Testigo:
 C. JULIO CÉSAR JIMÉNEZ ZERMEÑO Comprador del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez	 LIC. RICARDO RAMOS DUEÑAS Director de Administración y Finanzas del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez

Hoja de firmas del contrato número 06/19 de prestación de servicios para el "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE STAND PARA EL EVENTO DE TALENT LAND", con el proveedor IDEJEWEB S.A. DE C.V.

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL
 Camino Ajicero 1101
 Col. El Baño, Zapopan, Jalisco, C.P. 45018
 Teléfono: (33) 36 64 94 70
www.tecmm.edu.mx

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma, 2 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma, 3 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma, 4 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma, 5 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma, 6 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma, 7 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la firma, 8 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la firma, 9 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."